



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre seis (6) del año dos mil veintitrés (2.023)

Referencia: Proceso verbal sumario de resolución de contrato promovido por PETROLEUM SERVICES LOGISTIC PSL S.A.S. - NIT. 900.397.098-1 contra VECTOR GOLD STRATEGIES S.A.S. - NIT. 900.472.482-6. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00813-00.

Revisada la demanda presentada por PETROLEUM SERVICES LOGISTIC PSL S.A.S. contra VECTOR GOLD STRATEGIES S.A.S., se observa que este Juzgado no es el competente para seguir conociendo de la misma, toda vez que el valor de las pretensiones sobrepasa los 150 SMMLV, por lo cual se rechazará, ordenando la remisión al Juzgado Civil del Circuito (Reparto) de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda de resolución de contrato presentada por PETROLEUM SERVICES LOGISTIC PSL S.A.S. contra VECTOR GOLD STRATEGIES S.A.S.

SEGUNDO: Disponer la remisión al Juzgado Civil del Circuito (Reparto) de Neiva.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. NICOL TRUJILLO ACHURY para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.